

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 67).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza la Cátedra de Derecho y Filosofía moral, Legislación mercantil española é Historia de España, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, que ha de proveerse por oposición libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad y tener aprobada la reválida del grado de Profesor mercantil.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general del Ministerio en el improrrogable plazo de sesenta días, a contar desde la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de abril de 1910.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de las asignaturas que comprende la Cátedra, requisitos sin los

cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en la oposición.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el expresado Reglamento.

Esta convocatoria deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de enero de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

Se hallan vacantes en las Escuelas profesionales de Gijón, Palma de Mallorca y Valladolid, las Cátedras de Legislación mercantil comparada, Economía política y Legislación de Aduanas, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas; que han de proveerse por oposición libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad y tener aprobada la reválida del grado de profesor mercantil.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general del Ministerio, en el improrrogable plazo de sesenta días, a contar desde la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de abril de 1910.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de las asignaturas que comprende la Cátedra, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en la oposición.

Los ejercicios se verificarán en

Madrid en la forma establecida por el expresado Reglamento.

Esta convocatoria deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de enero de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 31.)

Gobierno civil.

CIRCULAR.

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia Civil, Cuerpo de vigilancia y demás agentes dependientes de mi autoridad, procedan a la busca, captura y conducción al Juzgado de Instrucción de Arnedo, en unión de sus tenedores ilegítimos, de un macho rojo de 10 años y seis a seis y media cuartas, herrado dos ó las cuatro extremidades, de la mano derecha recientemente, que presenta una pequeña rozadura y pelo blanco en ambos costados, efecto de tocaduras curadas, que fué sustraído de un corral en el pueblo de Carbonera de aquel partido judicial la noche del 5 al 6 del corriente.

Burgos 8 de marzo de 1917.

EL GOBERNADOR,

Modesto Sánchez Ortiz.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Central del Censo electoral, en circular de 19 de abril de 1910, y a los efectos prevenidos en la misma, se publican a continuación los nombres de los adjuntos y suplentes que, en unión de los Presidentes ya nombrados, han de constituir las Mesas electorales para las elecciones de Diputados provinciales que han de tener lugar el día 11 de marzo de 1917.

NOMBRES QUE SE CITAN

Prádanos de Bureba.

Adjuntos.—D. Hipólito Ruiz Hernández y D. Fermín Monasterio Hernández.

Suplentes.—D. Pedro Celestino López Hernández y D. Santiago Alonso Virumbrales.

Providencias judiciales

Hontoria de la Cantera.

D. Francisco Sánchez Reoyo, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que el día 17 del actual mes de marzo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta, en la sala audiencia de este Juzgado municipal, de las fincas embargadas a Timoteo Martín Sendino por D. Francisco Herreros, procurador de los Tribunales, en nombre de D. Cándido González, sobre pago de pesetas, cuyos bienes urbanos y parte de un monte son los siguientes:

La mitad de una casa en la calle del Campillo, número 6, que se halla construída de piedra, de un piso y desván, que linda N. Angel Sagredo, S. corral y cobertizo de Angel Sagredo, E. entrada de dicha casa y O. corral de concejo, tasada en 275 pesetas.

Una suerte del monte llamado La Dehesa, de entre 113 partes, hoy compone la suerte ocho fincas, que próximamente tienen de cabida 16 áreas y nueve centiáreas cada una, que se hallan pobladas de mata baja de encina, que lindan con varios vecinos de esta villa, según el libro de particiones, valoradas en 70 pesetas todas ellas.

Quien quisiere hacer postura a las mismas exhibirá la cédula personal y consignará en el acto en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas que se subastan, las cuales se rematarán en conjunto ó separadamente, no se admitirá pos-

tura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Hontoria de la Cantera 5 de marzo de 1917.—El Juez municipal, Francisco Sánchez.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación y Junta municipal durante el primero, segundo y tercer trimestre de 1916.

El día 1.º de enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia de D. Mariano de Domingo, Alcalde por elección; D. Eduardo Maeso, Regidor Sindico y quedó determinado el orden numérico de los demás Sres. Regidores, acordándose que las sesiones ordinarias se celebren los domingos a la salida de misa.

El 2 acordó designar fielato y calles para las entradas de especies que adeuden derechos de consumos.

Prohibir lavar ropas y vientres de reses en el pilón de la fuente, y hacer limpiar las calles y retirar las basuras de dentro de la población.

El 4 se acordó hacer la declaración de pobres para los efectos de las titulares de Farmacia y Medicina.

El 9 acordó nombrar dos peritos para que tasen y midan los metros que tiene roturados indebidamente Rafael Portugal, para la tramitación del expediente correspondiente.

Autorizar al Sr. Maestro D. León García, para que se surta del petróleo necesario para dar luz en la Escuela nocturna hasta que funcione el alumbrado eléctrico y nombrar Depositario de los fondos municipales a D. Pedro Bernabé Blanco.

El 16 acordó informar en el expediente de denuncia contra Rafael Portugal por roturación indebida de terreno comunero, y nombrar al Secretario para que vaya a Burgos en comisión a gestionar sobre dicho expediente, y al mismo tiempo a gestionar también con el Sr. Ingeniero de Obras públicas para que obligue al Contratista del camino vecinal a echar el recebo y pasar el cilindro por dicho camino.

El 23 acordó imponer el ingreso de 15 pesetas en arcas municipales a todo el que pretenda avecindarse en esta población.

El 26 acordó dar permiso al Señor Alcalde para ausentarse de la población por ocho días, quedando encargado de la alcaldía el primer Regidor D. Quintín Cilla.

El 6 de febrero acordó imponer 15 pesetas de multa a Rafael Portugal en el expediente que se le siguió por roturación indebida de terreno y señalar el socorro de 50 céntimos diarios por espacio de 15 días al pobre Atanasio Olalla.

El 13 no hubo sesión por no haber concurrido suficiente número de Concejales.

El 20 acordó pedir al representante del Timbre de Burgos 100 pliegos de papel de multas municipales de diferentes clases, y nombrar alcaldes de cuadrilla, según costumbre, y que la Fiesta del Arbol se celebre el día 1.º de marzo, señalando el sitio donde se han de plantar los árboles y que se compren estacas y alambre para cercarles.

El 27 acordó que el sobrante que resulte de lo recaudado por suscripción de los vecinos para arreglar las ermitas, se invierta en la Fiesta del Arbol.

El 28 acordó nombrar tallador a D. Pedro Bernabé Blanco.

El 6 de marzo acordó impedir la intrusión en terreno de villa, limpiar las cerraduras y hacer zanjas en El Callejón.

El 12 acordó el sorteo por secciones para el cargo de individuos de la Junta municipal.

El 19 acordó el fallo definitivo en los expedientes de exenciones de mozos del actual reemplazo y de los tres anteriores.

El 2, 9 y 16 de abril no se celebró sesión por no haber concurrido suficiente número de Concejales.

El 23 acordó nombrar al Secretario de este Ayuntamiento para que vaya a Burgos en comisión a gestionar respecto a la baja de ganadería y expediente de Rafael Portugal, y conceder el socorro de 50 céntimos diarios, por término de ocho días, al pobre enfermo Cecilio Martín.

El 14 de mayo acordó elevar una exposición a S. M. el Rey y otra al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, a indicación del Alcalde de Lema (Vizcaya), pidiendo que por el Gobierno de S. M. sea concedida a S. M. el Rey la Gran Cruz de Beneficencia.

El 4 de junio acordó nombrar Comisionado para que se presente a la Comisión Mixta de Reclutamiento en el juicio de exenciones al Regidor Sindico de este Ayuntamiento Don Eduardo Maeso.

El 2 de julio acordó autorizar a D. Mariano de la Morena para que recoja las cuentas de hace cinco años.

El 9 acordó nombrar a D. Mariano de la Morena comisionado para que recoja los pases de los mozos del actual reemplazo que ingresen en caja el día 1.º de agosto y nombrar Guarda municipal a Julio Heras.

El 6 de agosto acordó nombrar al Regidor Sindico D. Eduardo Maeso para que se encargue de la cobranza de multas municipales.

El 13 acordó nombrar Guarda municipal a Pedro Terrazas.

El 20 acordó pedir el disfrute de aprovechamientos forestales.

El 28, en sesión extraordinaria, acordó aprobar el Proyecto de Presupuesto ordinario de este distrito para el año de 1917.

El 30, también en sesión extraordinaria, acordó nombrar Alguacil de este Ayuntamiento a D. Zósimo Pe-

ña, por haber emigrado el que venía desempeñando el cargo.

Sesión de la Junta municipal.

El 16 de enero acordó formar el reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario, importante 1916 pesetas.

El 25 acordó fuera examinada la cuenta de 1915, presentada por el Alcalde y Depositario de aquel ejercicio.

El 26 acordó suspender la cobranza del reparto vecinal por hallarse los vecinos en su mayor parte muy escasos de recursos, y hacer un empréstito por espacio de dos años a fin de dar tiempo a recolectar la cosecha de la siembra de la Dehesa, y para adquirir dicho empréstito se nombra en comisión a los regidores D. Eduardo Maeso, José de Domingo y Daniel Pineda.

El 30 de abril acordó nombrar una Comisión que represente a todas las categorías de este municipio, para que se encargue de la administración del grano que se recolecte, y demás que sea necesario.

Aprobación. — El Ayuntamiento, en sesión del día de la fecha, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos, y remitirle al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Barbadillo del Mercado 8 de octubre de 1916.—El Secretario, Luis Blanco.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano de Domingo.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Cuartas subastas ordinarias.

El día 2 del próximo mes de abril, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Barbadillo de Herreros, la subasta pública de 200 estéreos de brezo para carbón, del monte (Lomomediano) de Barbadillo de Herreros, bajo el tipo de tasación de 200 pesetas, con un plazo para su corta y carboneo de cuatro meses.

El mismo día y hora, en la Casa Consistorial de Santo Domingo de Silos, igualmente se celebrará la de 60 estéreos de encina (30 encinas secas é inmaderables marcadas) del monte (Arriba y Abajo) de Santo Domingo de Silos, en la tasación de 120 pesetas y con un plazo para su corta y extracción de tres meses.

Para estos disfrutes regirán las condiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 192, de fecha 23 de agosto próximo pasado.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dichas subastas.

Burgos 2 de marzo de 1917.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Alcaldía de Junta de Villalba de Losa

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 80 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, teniendo que prestar el agraciado la cantidad de 1675 pesetas en metálico como fianza.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, en término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Junta de Villalba de Losa 27 de febrero de 1917.—El Alcalde, Gregorio Salazar.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Villadiego.

D. Mariano Gutierrez Garcia, Recaudador de dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por debitos de la contribución rústica y pecuaria, correspondiente al año de 1916, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

NOMBRES DE LOS DEUDORES

Villadiego.—Riqueza rústica.

Agustín Díez, adeuda 8'91 pesetas.
Aniano Martínez, 7'02.
Emiliano Hidalgo, 7'46.
Eladio Rodríguez, 1'66.
Feliciano Miguel, 1'91.
Francisco Gutiérrez, 10'27.
Gregorio Calvo, 7'51.
Gregorio Martínez, 5'98.
Isidoro Hojas, 3'80.
Julián Hidalgo, 13'09.
Marciano Pérez, 11'88.
Nemesio Alonso, 3'99.
Paula Martínez, 6'61.
Santiago Pérez, 1'23.
Santiago Santa Marja, 9'10.
Casimiro Gutiérrez, 2'96.
Felipe Miguel, 15'77.
Melquiades Garcia, 7'51.
Eleuterio Alonso, 6'38.

Felipe Porrás, 3'41.
Eleuterio Martín, 8'82.
Claudio Ruiz, 4'34.
Esteban Martín, 3'77.
Frutos Rodrigo, 3'53.
Francisco García, 2'31.
Matías Cartón, 4'17.
Pedro Castrillo, 2'97.
Robustiano García, 1'98.
Urbano Hidalgo, 4'80.
Juan Martín, 3'66.
Benito Martín, 1'97.
Venancio Fontaneda, 2'69.
Vicente Ruiz, 1'95.
Lucio García, 3'95.
Eusebio García, 1'93.
Isidoro Alonso, 4'94.
Juan Martín, 3'66.
Ángel Porrás, 3'76.
Gregoria Pérez, 3'95.
Manuel Terradillos, 6'22.
Pedro Maestro, 6'92.
Cesáreo Bustamante, 5'54.
Adrián Terán, 1'18.
Agapito Alonso, 0'79.
Amancio Ortega, 0'74.
Ambrosio Fontaneda, 0'93.
Bonifacio Rodríguez, 1'58.
Clemente de Diego, 3'08.
Cesáreo de Grado, 0'56.
Calixto Calvo, 2'60.
Dorothea del Hierro, 3'16.
Felipe Hurtado, 3'11.
Feliciano Porrás, 0'39.
Francisco Martínez, 0'56.
Filemón Santa María, 0'56.
Inocencio Pardo, 2'23.
Josefa Bernardo, 2'77.
Josefa Miguel, 2'96.
José Alonso, 2'41.
Luis Pérez, 1'18.
Miguel Cibrián, 1'38.
Petra Pérez, 2'37.
Pablo Fernández, 1'11.
Casimira Terradillos, 1'58.
Victoria Bañuelos, 0'58.
Victoria Terradillos, 0'59.
Gregoria Somovilla, 0'79.
Braulio Torre, 0'79.
Pablo Rupérez, 3'10.
Jenaro de la Cruz, 0'60.
José Martínez, 1'35.
Pablo Fernández, 1'38.
Pablo Rupérez, 0'99.
Romualda Miguel, 1'58.
Valerio García, 0'99.
Claudio Fernández, 2'57.
Demetrio Arce, 0'39.
Justo Mediavilla, 3'16.
Braulio Bartolomé, 0'79.
Damiana Pérez, 2'37.
Leoncio Ruiz, 0'99.
Nicanor Rodrigo, 0'79.
Pedro Calvo, 0'66.
Julián Ruiz, 0'79.
Dionisio Iglesias, 2'27.
Evaristo San Mamés, 0'79.
Francisco Miguel, 0'79.
Francisco Ortega, 0'39.
Modesto García, 0'20.
Braulio Miguel, 0'79.
Daniel Pérez, 3'16.
Rafael Pérez, 1'18.
Gregorio Rodrigo, 0'79.
Romualdo Ruiz, 0'99.
Vidal Bañuelos, 2'37.
Ciriaco Miguel, 1'18.
Matías Mediavilla, 1'38.

Román Martínez, 2'37.
Andrea Gutiérrez, 0'79.
Margarita Castro, 1'58.
Abraham Poza, 0'39.
Tomás de la Hera, 0'79.
Esteban Millán, 2'57.
Daria Sáez, 1'18.
Pedro Fernández, 1'58.
María Ortega, 0'60.
María Petra, 1'38.
Pedro Renedo, 0'79.
María Campo, 3'16.
Evaristo Rodríguez, 0'99.
Sabiniano Bartolomé, 3'16.
Urbana fiscal.
Gregorio de Arce, 1'92.
Herederos de Josefa Miguel, 7'16.
García Moral, 7'18.
Andrés Seco, 16'67.
Valeriano Moral, 1'87.
Modesto Caballero, 6'68.
Aniceto Martínez, 1'67.
Juan González, 3'34.
Manuel Arnáiz, 1'66.
Francisco Miguel, 4.
Gregorio Calvo, 2.
Aniceto Martínez, 8'01.
Félix Cuesta, 2'08.
Frutos Martínez, 2'70.
Timoteo Martínez, 1'61.
Julián Martín, 2'71.
Victor Renedo, 8.
Manuel Gutiérrez, 8.
Victor Renedo, 5.
Julián Martínez, 10'83.
Saturnino Estrada, 3'34.
Julián Martínez, 2'71.
Josefa Fernández, 4'52.
Gregorio Gutiérrez, 3'84.
Toribio Pesquera, 4'16.
Félix Carrera, 3'33.
Aniceto Martín, 2'67.
Patricio Pérez, 3'84.
Guillermo Gutiérrez, 2'67.
Francisco García, 2'67.
Emeterio Rodrigo, 2.
Victoria García, 1'84.
Anacleto Quintero, 1'17.
Juan Barriuso, 2'67.
Patricia Barriuso, 1'84.
Enrique López, 1'67.
Eusebio Martín, 3.
Joaquina del Barrio, 1'33.
Ciriaco Ciudad, 2'67.
Lucio Herrera, 1'51.
Domingo Alonso, 3.
Timoteo Porrás, 0'84.
María Fernández, 0'84.
Los Valcárceles.—Riqueza rústica.
Cosme Alvaro, adeuda 2'46 pesetas.
Donato Blanco, 1'73.
Prudencia Bañuelos, 2'13.
Pedro Díez, 2'74.
Eulalia Fuente, 8'34.
Inés Fuente, 1'65.
Eladio Iglesias, 5'56.
Pedro Iglesias, 3'34.
Lucas Iglesias, 1'54.
Francisco Martínez, 6'15.
Epifanio Mediavilla, 13'27.
Valentín Martínez, 7'61.
Francisco Mediavilla, 1'54.
Cirilo Martínez, 2'42.
Aniano Mediavilla, 8'96.
Modesto Mediavilla, 12'17.
Marcos Ortega, 4'30.
Eustasio Alonso, 10'28.

José Díez, 1'90.
Aniceto Martínez, 4'54.
Joaquín Martínez, 11'54.
Eugenio Pérez, 2'23.
Isabel Iglesias, 3'16.
Teófilo Martínez, 4'29.
Ruperto Martínez, 4'32.
Florentina Alonso, 4'91.
Francisca Alonso Iglesias, 3'61.
Eusebio Sastre, 6'64.
Indalecio Martínez, 5.
Eugenio Pérez, 5'19.
María Bañuelos, 1'26.
Pedro Cuesta, 1.
Antonía Iglesias, 0'37.
Leandro Martín, 0'43.
Pedro Martínez, 0'15.
Santiago Mediavilla, 0'58.
Faustina Martín, 2'33.
Saturia Peña, 0'87.
Trifonte Rodríguez, 0'12.
Pedro Terradillos, 1'09.
Leandro Alonso, 0'35.
Eugenio Alonso, 2'30.
Vicente Arroyo, 0'58.
Antonio Arnáiz, 0'58.
Meltrides Alonso, 1'73.
Juliana Bañuelos, 1'15.
Bernardino Bañuelos, 0'87.
Hermenegildo Cantera, 0'15.
Julio Corral, 0'72.
Eleuterio Díez, 1'01.
Anacleto Fuentes, 2'02.
Gabino Fuentes, 0'43.
Ángel González, 0'58.
Luciano García, 0'92.
Eusebio García, 1'44.
Julio García, 1'37.
Pablo Infante, 0'43.
Julián López, 0'43.
Eduardo Millán, 1'08.
Esteban Martínez, 0'43.
Sinforiano Mediavilla, 1'01.
Joaquín Martínez, 0'35.
Francisco Ortega, 0'58.
Lucas Ortega, 1'73.
Francisco Pérez, 0'49.
Ángel Pérez, 2'89.
Máximo Porrás, 1'45.
Amancio Cuesta, 2'58.
Manuel Quintano, 1'80.
Apolinar Terradillos, 0'72.
Florencio Valladolid, 0'57.
Isidro Valladolid, 0'51.
Juan Valladolid, 0'58.
Urbana fiscal.
Aniceto Martín, 1'62.
Ciriaco González, 0'92.
Eusebio Pérez, 0'55.
Claudio García, 0'74.
María Bañuelos, 0'55.
Epifanio Mediavilla, 1'85.
Santos Martín, 1'85.
Valentín Martínez, 1'66.
Junta administrativa, 0'18.
La misma, 0'18.
Valentín Fuente, 1'85.
Valentín Martínez, 2'22.
Ruperto Martínez, 2'05.
El mismo, 0'18.
Valentín Martínez, 1'66.
Ruperto Martínez, 0'18.
Villabilla de Villadiego.—Riqueza rústica.
Guillermo García, adeuda 3'84 pesetas.
Santiago Martín, 7'88.

Anselmo Porrás, 3'65.
Manuel Terradillos, 24'26.
Dorothea García, 13'24.
Crisanto López, 3'94.
Felipe Porrás, 5'71.
Braulio Miguel, 6'42.
Casiano Mediavilla, 7'27.
Felipe Miguel, 6'87.
Estanislao Miguel, 5'09.
Florencio Ortega, 4'04.
Manuel Ortega, 5'45.
Antonio Somovilla, 4'25.
Eulogio Arce, 5'05.
Jorge Cuesta, 4'44.
Pedro García, 4'84.
Domingo Miguel, 5'26.
Juan Francisco Ortega, 2'63.
Agustín Ruiz, 6'47.
Timoteo Díez, 0'20.
Higinio Díez, 0'56.
Modesto García, 2'02.
Andrés Gómez, 3'64.
Valentín Gutiérrez, 0'61.
Patricio González, 0'20.
Isidoro González, 0'61.
Juan Martín, 1'61.
Jaime Maté, 0'93.
Martín Miguel, 3'64.
Miguel Mediavilla, 2'04.
José Orcajo, 1'01.
Gregorio Pérez, 2'04.
María Peña, 0'50.
Pedro Alonso, 1'21.
Feliciano Alonso, 2'02.
Ulpiano Arroyo, 0'20.
Victorina Bañuelos, 1'61.
Gregorio Calvo, 2'02.
Leandro Cuesta, 2'02.
Gregorio Cuesta, 2'22.
Pedro Díez, 0'40.
Miguel Díez, 0'81.
Agapito Fernández, 2'22.
Gregorio Gómez, 3'03.
Juan García, 1'21.
Rafael Martínez, 1'21.
Hilario Mediavilla, 2'62.
Tomás Martín, 0'61.
Tiburcio Miguel, 1'42.
Santiago Miguel, 3'23.
Dativo Pérez, 1'42.
Amancio Pérez, 1'01.
Serapio Pérez, 3'23.
Timoteo Porrás, 3'64.
Pedro Pérez, 1'01.
Victoriano Poza, 0'61.
Justa Peña, 2'62.
Pedro Porrás, 1'42.
Ciriaco Pérez, 2'03.
Aniceto Pérez, 0'81.
Federico Pérez, 2'03.
Serapio Ruiz, 3'44.
Benigno Rodríguez, 3'64.
Pablo Rupérez, 1'61.
Urbana fiscal.
Antonio González, 4'25.
Braulio Miguel, 3'02.
Santiago Martín, 2'30.
Estanislao Miguel, 2'31.
Felipe Pérez, 3'03.
José Martín, 0'53.
Pedro Martín, 1'41.
Andrés Mediavilla, 1'41.
Timoteo Díez, 2'12.
Francisco Miguel, 2'83.
Celestino Miguel, 0'72.
Justa Peña, 2'32.
Felipe Martín, 3'59.

Anselmo Porras, 3'03.
Juan Martín, 0'54.
El mismo, 2'47.
Julián Martín, 1'96.
Juana Porras, 2'66.
Manuel Terradillos, 2'83.
Antonio Mediavilla, 0'54.
Manuel Terradillos, 1'66.
Antonio Mediavilla, 3'04.

Villamartín.—Rústica y pecuaria.

Anselmo Arce, adeuda 10'47 pesetas.
Atanasio Cuesta, 11'87.
Ramón Miguel, 4'20.
Atanasio Ortega, 2'46.
Fermín Barriuso, 9'83.
Dámaso Arnáiz, 7'36.
Clemente Arnáiz, 5'74.
Manuel Martín, 5'74.
Cipriano Pérez, 4'30.
Francisco Ramos, 4'30.
Juan Ramos, 2'05.
Romualdo Alonso, 2'87.
Emilio Ortega, 1'25.
Mariano Bugedo, 3'48.
Jacoba Cuesta, 1'45.
Modesto García, 2'24.
Marcelino Curiel, 0'95.
Cecilio Gutiérrez, 10'56.
Victor Ortega, 3'06.
Francisco Pérez, 1'22.
Epifanio Gómez, 2'46.
Agapito González, 0'61.
Feliciano Gómez, 0'81.
Marcelino Martín, 1'64.
Higinio Pérez, 1'02.
Saturnino Pérez, 2'65.
Félix Arce, 0'61.
Pablo Bravo, 0'40.
Mariano Cueva, 0'61.
Ildefonso García, 1'02.
Casimiro Ortega, 1'63.
José González, 0'41.
Pablo Martín, 1'02.
Antonio Martín, 2'46.
Enrique Martín, 3'06.
Donato Ramos, 1'02.
Julián Alonso, 3'06.
Pedro Bustillo, 1'84.
Tomás Bustillo, 2'05.
Benito Pérez, 1'84.
Antonio Pérez, 0'41.
Tomás Pérez, 2'66.
Julián Gutiérrez, 1'02.
Ventura Bohada, 0'61.
Calixto Fontaneda, 2'48.
Balbina Izquierdo, 3'27.
Vicente Martín, 1'64.
Juan Cuesta, 1'84.
Isaac García, 1'84.
Bernardina Pérez, 3'06.
Pedro Pérez, 0'21.
Carlos Fontaneda, 0'41.
Juan Barriuso, 1'29.
Lorenzo Ruiz, 0'41.
Ezequiel Moral, 0'61.
Eulogio Moral, 0'61.
José Infante, 0'62.
Román Llanillo, 1'22.
Moral Moral, 0'62.
Justo Bravo, 2'05.
Julián Ruiz, 1'22.

Urbana fiscal.

Fabián García, 1'51.
Anselmo Arce, 1'51.
Hilario Bohada, 0'33.
Jacoba Cuesta, 1'51.

Dámaso Alonso, 1.
Simón González, 1'51.
Rafael García, 1.
Simón García, 1'51.
La misma, 1.
Rafael García, 0'17.
Pedro Millán, 0'33.
Simón García, 0'66.
Florentín Ramos, 0'33.

Villanueva de Puerta.—Rústica y pecuaria.

Agustín Mediavilla, adeuda 18'67 pesetas.
Ambrosio Mediavilla, 21'67.
Amancio Pérez, 14'48.
Cándida Mediavilla, 9'53.
Doroteo García, 9'33.
Francisco Martínez, 8'14.
Felipe Porras, 4'30.
Hilario Mediavilla, 10'76.
Ignacio Díez, 10'40.
Leandro García, 7'70.
Pedro Fuente, 4'51.
Rafael Calvo, 12'47.
Tomás Arroyo, 21'28.
Vicente Saez, 13'25.
Blas García, 4'36.
Manuel López, 6'51.
Nemesio Iglesias, 6'28.
Ignacio Franco, 5'81.
Juan Porras, 4'18.
Juan García, 5'81.
Eustasio Alonso, 6'27.
Andrés Pérez, 2'67.
Leandro Cuesta, 6'27.
Pedro García, 6'29.
Millán Martínez, 3'96.
Apolinar Gutiérrez, 2'32.
Agapito Fernández, 1'09.
Casimiro Bustillo, 1'63.
María Bañuelos, 3'12.
Nicolás Fuente, 0'46.
Felipe Fuentes, 1'39.
Antonio Revilla, 1'39.
Juliana Bañuelos, 0'46.
Tomás Martínez, 0'46.
Modesto Mediavilla, 0'93.
Tomas Fuentes, 1'17.
Julián Díez, 1'39.
Ruperto Martínez, 0'93.
Luciano Miguel, 1'86.
Timoteo Díez, 0'93.
Victoriano Poza, 1'39.
Felipe Cuesta, 1'63.
Nemesio Martín, 1'17.
José Porras, 0'70.
María García, 1'63.
Eugenio Díez, 0'70.
Mateo Martínez, 0'93.
Eugenio Cuesta, 0'70.
Teófilo Arroyo, 2'79.
Benigno López, 3'49.
Enrique García, 0'46.
Manuel Bustillo, 2'56.
Eusebio Martínez, 0'70.
Gregorio Calvo, 0'24.
Eusebio García, 1'17.
Marcelino Rupérez, 0'70.
Claudio Fernández, 3'49.
Federico Pérez, 2'10.
Dionisio Cuesta, 1'39.
Román González, 0'46.
Pedro Pérez, 0'46.
Joaquín Martínez, 2'56.
José Díez, 1'63.
Josefa Calvo, 0'70.
Leandra Alonso, 3'72.

Villanueva de Puerta.—Urbana amillarada.

Agustín Mediavilla, adeuda 3'80 pesetas.
Braulio García, 2'29.
Eusebio Lastra, 0'81.
Francisco Martínez, 2'79.
Félix Robles, 2'29.
Hilario Mediavilla, 2'53.
José Martínez, 0'77.
Manuel López, 1'01.
Rafael Calvo, 2'07.
Vicente Arroyo, 1'01.
Valentín García, 0'51.
Ángel Porras, 2'98.
Leandro Cuesta, 1'01.
Casto Cuesta, 0'51.
Eulogio García, 0'26.

Villegas.—Riqueza rústica.

Agustín López, adeuda 26'39 pesetas.
Claudio Quintano, 8.
Emiliano Gómez, 17'40.
Eufemia Lomas, 4'12.
Eustaquio Pérez, 2'23.
Froilán Gómez, 17'52.
Gil Infante, 2'23.
Isaac Merino, 18'20.
Ildefonso Pérez, 7'93.
Lorenzo Fonturbel, 2'47.
Lope Martínez, 2'53.
Mariano Cruz, 14'86.
Policarpo Ciudad, 7'98.
Rosa Benito, 19'75.
Secundino de la Cruz, 4'41.
Tomás López, 7'59.
Venancio Bustillo, 4'34.
Victor Gómez, 5'40.
Venancio Pérez, 9'18.
Aciselo Arroyo, 4'70.
Antonio Espinosa, 4'54.
Hilario Martínez, 6'68.
Antonio Palencia, 4'36.
Abundio Saez, 6'79.
Alejandro Dominguez, 4'94.
Domingo Martín, 4'47.
Felipe Cuesta, 6'12.
Gorgonio Pérez, 3'72.
Isidoro Gutiérrez, 3'53.
Juana León, 6'57.
Leopoldo Rupérez, 4'94.
Antonino Pérez, 3'05.
Baldomero Gutiérrez, 2'35.
Cleto León, 3'29.
Cayetano Alcalde, 1'88.
Cristina Gómez, 1'41.
Esteban Ibáñez, 0'46.
Emeterio Gómez, 0'94.
Eulogio Bustillo, 2'35.
Fidel González, 1'88.
Felipe García, 2'83.
Fulgencio Gómez, 2'12.
Gabriel Bustillo, 2'28.
Guillermo Gómez, 1'65.
Heraclio López, 70.
Hilarión Gómez, 1'41.
Isabel García, 2'35.
José Gómez, 0'94.
Magdalena Sáez, 2'82.
Marcelina Díez, 1'41.
Martín González, 2'59.
Manuel Pérez, 3'76.
Matías Bustamante, 0'94.
Nicolás Gómez, 1'76.
Pablo Martín, 1'74.
Pedro Cuente, 1'18.
Pablo Rupérez, 1'65.

Pablo Ruiz, 2'35.
Rafael Gómez, 2'35.
Rufino Martínez, 1'41.
Romualdo Pérez, 2'35.
Romualdo Ruiz, 2'82.
Telesforo Pardo, 1'41.
Victoriano Gómez, 1'30.
Manuel Díez, 2'12.

Urbana amillarada.

Agustín López, 8'59.
Abundio Saez, 8'59.
Baldomero Ciudad, 31'87.
Dionisio Ciudad, 2'02.
Isaac Merino, 7'06.
Ildefonso Pérez, 3'04.
Leoncio Fonturbel, 3'80.
Mariano Cruz, 3'67.
Domingo Martín, 6'08.
Guillermo Gómez, 4'04.
Gorgonio Pérez, 3'54.
Mariano Martín, 4'04.
Policarpo Ciudad, 5'06.
Tomás López, 2'53.
Antonio Espinosa, 2'27.
Aniceto Martín, 3'02.
Cipriano Terradillos, 2'53.
Esteban Ibáñez, 2'02.
Francisco Pérez, 1'52.
Fidel González, 1'52.
Francisco Gómez, 2'02.
Froilán Gómez, 2'53.
Francisco Rupérez, 1'52.
Hipólito Martínez, 1'01.
Juan León, 3'04.
Mariano Guadilla, 1'01.
Pedro Pérez, 3'04.
Victor Gómez, 1'54.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Villadiego 22 de enero de 1917.—El Recaudador, Mariano Gutiérrez.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Roa.

No habiendo podido celebrarse la Junta que ordena el artículo 45 de las ordenanzas, por no concurrir suficiente número de partícipes; se convoca nuevamente a los mismos, a la que tendrá lugar el día 18 de los corrientes, a las once de su mañana, advirtiendo que se tomarán los acuerdos conducentes con el número de partícipes que concurren.

Roa 5 de marzo de 1917.—El Presidente, Santiago Trimiño.

ABONOS MINERALES

Nitrato de sosa, superfosfatos, etc.

Los mejores y los que mayor venta y aceptación tienen son los de la Sociedad General de Industria y Comercio de Bilbao.

Exigir siempre el plomo y etiqueta que presenta y garantiza el contenido de los sacos.

DEPÓSITO CENTRAL:

JULIÁN DE CELAYA

Almacenes: Huerto del Rey, 25 (La Flora)-BURGOS



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

GOBIERNO CIVIL

PROVIDENCIA

Habiéndose observado en el número del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fechado el 9 de marzo de 1917, que se publicó en sus columnas con la firma del Gobernador de la provincia que suscribe cuatro propuestas de multas del Sr. Ingeniero Jefe de Montes como providenciadas, que no habían sido objeto de resolución alguna por parte del Gobernador civil que aparecía firmándolas, fechadas las referidas propuestas en 5 del actual, contra los individuos que componen el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, por daños y perjuicios causados por el ganado denunciado en montes públicos, y que la publicación de esas propuestas careciendo de los requisitos legales, era debida exclusivamente á un error material de oficina, cometido en el trámite del «insértese» que estos documentos requieren para ser llevados al periódico oficial, se declara por esta providencia que quedan sin valor y sin efectos legales como propuestas providenciadas y aceptadas por el Gobernador las referidas propuestas de multas, aparecidas como resoluciones, sin que lo fueran, del firmante.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Modesto Sánchez Ortiz.

Un año

Seis me

Tres

Nim

PRESEN

S. M

(q. D.

toria

Princi

tinúan

salud.

De

demás

Famili

MINISTER

Se l

Profes

za la C

moral,

la é H

el sue

que ha

libre, c

el Rea

1915 y

este a

Para

se req

incapa

blicos,

de eda

da del

Los